

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

LIQUIDACION DE COSTAS

La suscrita secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle del Cauca, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada dentro del proceso promovido por: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **JHONY GARCÍA GUERRA**, que se relaciona a continuación, así:

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JHONY GARCÍA GUERRA
Radicación: 76-622-31-03-001-2022-00014-00

Valor Agencias en derecho a favor de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., los cuales corren por cuenta del demandado JHONY GARCÍA GUERRA , (Auto No. 116 de Febrero 09 de 2023 – Cuaderno No. 1, Radicador Virtual One-Drive)	\$12.600.000
VALOR TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....	\$12.600.000

SON: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12´600.000) M/Cte.

Roldanillo Valle, 16 de mayo de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria.

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, a fin de aprobar la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Roldanillo Valle, 16 de mayo de 2023.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

Roldanillo Valle, Mayo Dieciséis (16) de de Dos Mil Veintitrés (2023)

REF: Auto Civil No. 394

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Jhony García Guerra

Radicación: 76-622-31-03-001- 2022-00014-00

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso se procedió por secretaría a practicar la liquidación de costas, incluyéndose sólo las agencias en derecho fijadas en auto de seguir adelante No.0116 del 09 de febrero de 2023, toda vez que revisado el expediente no se hallaron gastos acreditados, a cargo de la parte demandada.

Verificados entonces los gastos a que alude la norma en cita, cuyo reconocimiento ha sido solicitado, sus correspondientes partidas y las operaciones aritméticas realizadas, se observa que se corresponde con los conceptos y valores obrantes en el expediente, por lo que se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria de este Despacho en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000) M/Cte.**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 63 de MAYO 17 de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25230b481f88ee6855a6b61ff6df17ac9fdcce2f212c925df47a34eacda7c53d**

Documento generado en 16/05/2023 10:33:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>